

LEY N° 764

LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ÁLVARO GARCÍA LINERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la Cueca Boliviana, por la diversidad de sus expresiones musicales, poéticas, coreográficas y de indumentaria, para la salvaguarda de los valores culturales, tradicionales y populares, que le otorgan identidad nacional.

Artículo 2. Se declara "Día Nacional de la Cueca Boliviana", el primer domingo de octubre de cada año.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Rubén Medinaceli Ortiz, Víctor Hugo Zamora Castedo, Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Díez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.

FDO. ALVARO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Durán.

